

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1943

NUMERO 9035

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resoluciones Nos. 874 y 875 de 27 de Enero de 1943, por las cuales se aprueban unas resoluciones.

Resueltos Nos. 876, 877 y 878 de 30 de Enero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resoluciones Nos. 879 y 880 de 30 de Enero de 1943, por las cuales se llaman a unos suplentes.

Resolución N° 881 de 30 de Enero de 1943, por la cual se da una autorización a un Fiscal.

Resoluciones Nos. 882 y 883 de 30 de Enero de 1943, por las cuales se aprueban unos Decretos.

Resuelto N° 885 de 6 de Febrero de 1943, por el cual se concede licencia.

Resuelto N° 886 de 6 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 887 de 8 de Febrero de 1943, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 295 de 20 de Enero de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 296 de 27 de Enero de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.

Ramo de Narcóticos

Resueltos Nos. 2536 y 2537 de 13 de febrero de 1943, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre del año de 1942.

Movimiento de Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 874

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 874.—Panamá, 27 de Enero de 1943.

Dioselina María de Escala, vecina de La Chorrera, denunció ante el Alcalde Municipal de ese Distrito a Gerardo Flores Jr., y a Abigail Amor, por haber expresado palabras injuriosas y calumniosas en su contra.

El Alcalde ventiló el asunto, y por estimar que no se habían probado plenamente los cargos formulados contra Flores y su compañera la señora Amor, les absolvió por medio de la Resolución N° 867 del 2 de Octubre de 1942.

El Gobernador de la Provincia de Panamá, conoció en segunda instancia de este asunto y revocó el fallo recurrido por medio de la Resolución N° 93 del 23 de Noviembre del mismo año, imponiendo a Gerardo Flores Jr. B. 15.00 de multa como responsable de injuria y obligándole al pago de B. 100.00 a la denunciante, en concepto de perjuicios. Pero Flores solicitó oportunamente al Poder Ejecutivo que avocara el conocimiento del juicio, a lo cual se accede conforme a lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo.

Para resolver, se procede al análisis de las siguientes constancias del proceso:

a) La denunciante Escala amenazó con un cuchillo a la señora Abigail Amor, compañera de Flores, en su propia casa, y le ofendió socientemente el honor materno. Así lo declararon los señores Raimundo Ortega y Eustacio Montero.

b) Gerardo Flores, al ser informado por su mujer de la amenaza y ofensa que había sufrido de la señora Escala, fue donde ésta y le dijo que debía estar loca o borracha cuando lanzó esas expresiones y a su vez la ultrajó con palabras injuriosas. (Declaraciones de María C. Rodríguez e Isidra Montero).

De lo expuesto resulta evidente que tanto la denunciante como el denunciado son responsables por esta infracción de la Ley y por tal razón de-

ben ser penados. Pero no se justifica la indemnización de perjuicios que reclama la denunciante y debe absolver a Gerardo Flores Jr., de la obligación de indemnizarlos.

En mérito de lo expresado,

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución N° 93 dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá el día 23 de Noviembre de 1942, por el cual condenó a Gerardo Flores a multa de B. 15.00, por el escándalo, pero modifícase el fallo recurrido en el sentido de eximirle de la obligación de indemnizar perjuicios a la denunciante Dioselina María de Escala.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 875

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 875.—Panamá, Enero 27 de 1943.

En virtud de recurso de avocamiento promovido conforme el artículo 1739 del Código Administrativo, conoce el Poder Ejecutivo de un juicio de policía correccional instaurado ante el Alcalde Municipal de Bugaba contra los señores Luis María García y Ernesto Ortiz Romero, quienes riñeron en el mes de abril del año próximo pasado.

El caso fue resuelto por el aludido funcionario en el sentido de imponer a García tres días de arresto; el doctor Ortiz Romero fue absuelto.

Este fallo fue aprobado por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, quien conoció en segunda instancia del asunto, por lo cual el correccional García pidió al Poder Ejecutivo que decidiese este juicio, a lo cual se accede, mediante las siguientes consideraciones:

a) Es evidente la culpabilidad de los señores García y Ortiz Romero, como responsables de riñas; esta falta tiene señalada sanción en el artículo 982 del Código Administrativo, que fija para ella el arresto de tres a veinte días. Por lo tan-

to, ambos contendores deben sufrir la sanción legal expresada.

b) La pena de arresto puede conmutarse en los casos expresados por el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 5 de 1934, "Sobre procedimientos de Policía Correccional" entre las cuales puede incluirse el que ahora se estudia. La conmutación debe hacerse a razón de un balboa por cada veinticuatro horas de arresto, conforme al artículo 6° de la ley 71 de 1938.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Apruébanse las Resoluciones Nos. 52 del 14 de mayo de 1942 y 28 del 30 de septiembre del mismo año, dictada por el Alcalde Municipal de Bugaba y el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, respectivamente, por medio de las cuales fue condenado Luis María García a sufrir tres años de arresto como responsable de riña. Modifícanse estos fallos en el sentido de imponer igual pena a Ernesto Ortiz Romero, por la misma falta. Esta pena puede ser conmutada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA
El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 876

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 876.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Petra V. de Barahona, Oficial de 3ª categoría del Ministerio de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del primero de febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 877

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 877.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Temistocles T. López, Archivero de Primera Categoría en el Registro Civil, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 878

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y

Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 878.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Raquel Rivera Sáenz, Oficial Mayor de la Presidencia de la República, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LLAMANSE SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 879

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resolución N° 879.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

El Doctor José D. Moscote, Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, ha comunicado por el conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuelto tomar un mes de vacaciones a partir del día primero de febrero próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 25 de 1937 sobre Código de Organización Judicial.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Llámanse al Primer Suplente del Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, señor Lorenzo Hincapié, para que ejerza las funciones del titular, doctor José D. Moscote, durante el periodo de sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 880

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resolución N° 880.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

El Doctor Ricardo A. Morales, Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, ha comunicado por el conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuelto tomar un mes de vacaciones a partir del día primero de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 25 de 1937 sobre Código de Organización Judicial.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Llámanse al Primer Suplente del Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, señor Lorenzo Hincapié, para que ejerza las funciones del titular, Doctor Ricardo A. Morales, durante el periodo de sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064.—Apartado Postal N.º 187 Oeste N.º 3

ADMINISTRACIÓN:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 84

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

DASE AUTORIZACION A UN FISCAL**RESOLUCION NUMERO 881**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N.º 881.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

En el juicio ordinario propuesto por la Nación contra Juan A. Carbone, Inocencio Galindo Jr., y el Municipio de Colón, se ha comprobado que los contratistas no han cobrado o percibido en forma alguna el impuesto nacional de degüello, como se consideró que lo venían haciendo en perjuicio de la Nación.

En el mismo juicio se ha establecido también que la falta de licitación para la celebración del contrato motivo de controversia, obedeció a causas de fuerza mayor motivadas por la compulsión de las autoridades de sanidad de suspender el servicio público del Matadero, Zahurda, Corrales, etc., de la ciudad de Colón, si las obras recomendadas no se ejecutaban en término perentorio, lo cual no dió tiempo para la correspondiente licitación.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Fiscal Primer Suplente del Tribunal Superior, para que desista de la acción o juicio aquí mencionados, si los demandados convienen en no exigir en ningún caso el cumplimiento de la cláusula que se refiere al cobro del impuesto de degüello, el cual no podía ser objeto del contrato.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.**APRUEBANSE DECRETOS****RESOLUCION NUMERO 882**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1.ª.—Resolución N.º 882.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

El señor Procurador General de la Nación, por medio del oficio N.º 15 del 26 de los corrientes, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N.º 1, de fecha 21 de Enero de 1943, expedido por el señor Fiscal del Circuito de Veraguas, por el cual se nombra al señor Tomás José Palacios, Segundo Suplente del Personero

Municipal del Distrito de Las Palmas, y que a la letra dice así:

“DECRETO N.º 1.— de 21 de Enero de 1943.—por el cual se llena la vacante del Segundo Suplente del Personero Municipal del Distrito de Las Palmas.— El Fiscal del Circuito de Veraguas, en uso de sus facultades legales, DECRETA: Artículo 1.º Se nombra al señor Tomás José Palacios, Segundo Suplente del Personero Municipal del Distrito de Las Palmas, en reemplazo del señor Egberto Reyes, a quien le ha sido aceptada su renuncia por encontrarse ejerciendo otro cargo, incompatible, en la Administración Pública.— Artículo 2.º. Sométase este Decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, como lo establece el Artículo 2.º de la Ley 15 de 1941. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943). El Fiscal, (fdo) A. N. Calviño.— El Secretario, (fdo) M. de J. Clavel”.

Como el Decreto transcrito anteriormente se contrae a los preceptos legales, y la persona nombrada en él es idónea para desempeñar el cargo para el cual se le ha designado; y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 142 de la Constitución Nacional y el Art. 2.º de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Aprobar el Decreto N.º 1, de 21 de Enero de 1943, por el cual se nombra al señor Tomás José Palacios, Segundo Suplente del Personero Municipal del Distrito de Las Palmas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.**RESOLUCION NUMERO 883**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1.ª.—Resolución N.º 883.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

El señor Procurador General de la Nación, por medio del oficio número 15 del 26 de los corrientes, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N.º 1, de fecha 21 de Enero de 1941, expedido por el señor Fiscal del Segundo Distrito Judicial, por el cual se nombra al señor Alejandro Madariaga, Primer Suplente del Fiscal del Circuito de los Santos, y que a la letra dice así:

“DECRETO N.º 1.— de 21 de Enero de 1943.— por el cual se hace un nombramiento. El Fiscal del Segundo Distrito Judicial, en uso de sus facultades legales, DECRETA: Artículo único:— Nómbrase al señor Alejandro Madariaga, Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Los Santos, por lo que falta del período en curso, en reemplazo del señor Manuel de J. Vargas D., quien ha renunciado el cargo.— Comuníquese esta designación tan pronto como este Decreto haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo, para lo cual se lo remitirá copia por conducto del señor Ministro de Gobierno y Justicia.—Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.— El Fiscal, (fdo) J. M. Vázquez Díaz, El Secretario, (fdo) Jerónimo Macías”.

Como el Decreto transcrito anteriormente se contrae a los preceptos legales, y la persona nombrada en él es idónea para desempeñar el cargo para el cual se le ha designado; y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 142 de la Constitución Nacional y el Art. 2º de la Ley 15 de 1941.

SE RESUELVE:

Aprobar el Decreto N° 1, de 21 de Enero de 1943, por el cual se nombra al señor Alejandro Madariaga, Primer Suplente del Fiscal del Circuito de los Santos.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

LICENCIA

RESUELTO NUMERO 885

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 885.—Panamá, 6 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor I. de J. Valdés, Jefe de la Sección 5ª del Ministerio de Gobierno y Justicia, quince (15) días de licencia con derecho a sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 886

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resuelto N° 886.—Panamá, 6 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a la señora Celia Rangel de Cespedes, Oficial de 5ª categoría en el Registro Civil, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 887

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 1ª.—Resuelto N° 887.—Panamá, 8 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Bernardo Ocaña V., del cargo de Censor-Asistente de 2ª categoría de la Junta Nacional de Censura de Guerra.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 295

(DE 20 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Daniel Sebastián López, para Oficial de Primera Categoría de la Sección Consular y de Navas, en reemplazo de José M. Abello, que pasó a otro puesto.

Eliecer Carles J., para Oficial de Primera Categoría de la Sección Consular y de Navas, en reemplazo de Plinio Porcell, cuyo nombramiento se declara insubsistente por abandonar el puesto.

José Manuel Aguilera, para Mozo de la Administración de Aduanas, en reemplazo de Domingo Núñez A., que pasó a otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 296

(DE 27 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro; César A. Quintero T., Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo de Pompilio Fernández G., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ricaurte Arosemena, Inspector de la Oficina de Racionamiento de Gasolina y Llantas, en reemplazo de Román B. Reyes, quien renunció el cargo.

José Isabel Aguilar, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Ricaurte Arosemena, quien pasa a ocupar otro puesto.

César Augusto Ponce, Cadenero de 2ª categoría de la Sección Segunda, en reemplazo de Pacífico Luque, quien renunció el cargo.

José M. Donado, oficial de 1ª categoría de la Sección Segunda, en reemplazo de Raúl T. Quintero C., quien renunció el cargo.

J. J. Zamora, Oficial de 2ª Categoría de la Inspección del Puerto de Panamá, en reemplazo de José M. Donado, quien ha sido ascendido.

Carlos Ellis, Oficial de 2ª categoría en la Aduana de Colón, en reemplazo de Benito Pacheco, quien no aceptó el cargo.

José A. Córdoba, Inspector de 3ª categoría de Rentas Internas, en reemplazo de Francisco Aguilera P., quien no aceptó el cargo.

Artículo 2º Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Marcos A. Fernández G., como Inspector de Aduana de 2ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 2546

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2546.—Panamá, febrero 13 de 1943.

El señor Johan V. D. Hans R. Co. propietario de la "Farmacia Inglesa" establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme Inc. de Filadelfia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco (5) cajas de cinco tubos de 20 tabletas de 0.015 de Sulfato de Morfina cada uno.

Diez (10) cajas de cinco tubos de 20 tabletas de 1/8 de Morfina con 1/150 de Atropina cada uno.

Cinco (5) cajas de cinco tubos de 20 tabletas de 0.01 de Sulfato de Codeína cada uno.

Cinco (5) cajas de cinco tubos cada uno de 20 tabletas de 0.032 de Sulfato de Codeína cada uno.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Johan v. d. Hans R. & Co. Farmacia Inglesa, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido, que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2547

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2547.—Panamá, febrero 13 de 1943.

El señor F. W. Evertsz propietario de la "Farmacia Evertsz", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dolme Inc. de Filadelfia, E. U. de A. y para fines exclusivamente medicinales se científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco (5) cajas de cinco tubos de 20 tabletas cada uno de 0.032 de Sulfato de Codeína.

Cinco (5) cajas de cinco tubos de 20 tabletas cada una de 0.016 de Sulfato de Morfina.

Cinco (5) frascos de un galón de Sedatole que contienen 0.11 gm. de Sulfato de Codeína por cada 100 c. c.

Cinco (5) frascos de 16 onzas cada uno de Tintura de Opio. (Cada 100 c. c. rendirán no menos de 0.95% y no más de 1.05% de Morfina Anhidra).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor F. W. Evertsz, Farmacia Evertsz, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre del año de 1942.

Noviembre 11

17750. Banco Nacional. Cargar cta. Bien importe cheque-giro N° 1568, vencido en la fecha 43.140.00

17751. Caja de Seguro Social. Cubrir cuota correspondiente al Gobierno Nacional por descuentos hechos a empleados públicos, en oct.42 22.895.81

17752. Dirección Correos y Telecom. Gastos generales ocasionados en agosto/42 53.30

17753. Francisco Chiari-Presidente del Tribu. Sup. 2° Dto. Jud. Aumento del fondo para pagar cuentas de alimentos suministrados a Jurados, de conciencia, oct.42 50.00

17754. Intendente Gral. de Policía Nal. Gastos para necesidades del Cpo. P. Nal. en oct.42 73.02

17754. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos para necesidades del Cpo. P. Nal. en oct.42 58.75

17755. Roberto Azcárraga D. Gastos de la Oficina de Racionamiento, oct. no 42 94.80

17755. Inspector Gral. de Telecom. Viáticos jira interior, en octubre 42 73.65

17757. Julián Felipe Aguilera. Alimento y hospedaje a empleados de Sec. de plantas Eléctricas en San Carlos, agosto y sept.42 51.90

17757. Julián Felipe Aguilera. Alimento y hospedaje empleados Sección Ing. y Cont. en San Carlos, agosto 1 y mes sept.42 56.10

17758. Bey Mario Arosemena, Consejero Comercial Emb. Washington, Viáticos venida esta llamado por Gobierno 527.50

Noviembre 12

17759. Banco Nacional Gob.; 100882: Giro de American Bank Note C° N. Y. ord. 7901, julio. 42 por 100.000 estampillas de Imp. Personal y otros gastos 381.38

17759. Banco Nacional Gob. 101239: Giro 3de Columbian Bank Note Note C° Ord. 1955, de febrero 42 por 5000.000 hojas de papel sellado de B. 0.50 3.350.37

17759. Banco Nacional Gob. 90123: Giro de The Ohio Chemical & Mfg. C° por parte Ord. 3189, marzo 42, por medicinas para Hosp. Sto. Tomás 297.73

17760. Frank Linares, S.O. suministro 6.000 tejas imperiales para casa-hedega Gja. Agric. David 540.60

17761. Guillermo Espino-Gobernador de Los Santos, Saldo partida bienal para viáticos del Gob. Los Santos 12.50

17762. Pedro J. Mérida, Insp. P. Nal. Educ. Sn. Fco. Veraguas, Reembolso a Cja. Menuda por gastos del 29 de junio al 3 de agosto 42 25.95

17763. José Villalón, Viáticos por estadía en Sn. Carlos buscando barro blanco para taller alfarería de la E. Profesional, oct.42 —

17764. Fernando Ortiz, Transporte de 172 mtr. cúb. de arena para Palacio y Policía, Las Tablas, Sept. 42 318.20

17764. Fernando Ortiz, Transporte de arena (2339), 75 para Palacio y Policía Las Tablas, julio 42 482.44

17765. Gastos representación Magistrados mes de nov.42 350.00

17766. Gastos de Gobernadores mes de nov.42 600.00

17767. Gastos Dtor. Colonia Penal de Ceiba, mes de nov.42 100.00

17768. Asesor Cárceles, Mes de nov.42 100.00

17769. Manuel Roy, Comisionado Jefe Com. Defensa Civil-Adelanto para establecer Fdo. para gastos menudos 100.00

17770. Intendente Gral. P. Nal. Gastos

para necesidades de Intendencia, oct.42 75.05

17770. Brígido González, End. Intendencia, Conducción detenidos y custodias 0.50

17770. Donaldo Herrera, End. Intendencia, Conducción detenidos y custodias 4.50

17771. Horacio Rivera, Transporte a Pta. Eléctrica de Taboga 25.00

17772. Imprenta Moderna, Ord. 11252, 11256, 11258, resmas de papel Bond para Imprenta Nacional 8.309.50

17773. Escuela de Artes y Oficios, Reembolso a Cja. Menuda por gastos, en oct.42 496.41

17774. Sec. Ing. Caminos y Muelles Fdo. Rotativo de material y trabajos en oct.42 125.24

17775. José M° Roy, Ins. Prov. Educ. Bugaba, Reembolso a los gastos del 17 de agosto 42 al 28 de oct.42 25.00

17776. Mtrio. Salubridad y O. Públicas, Reintegro a la Cta. Gastos Menudos, en nov. 42 y oct.42 201.28

17777. José Guardia Vega, Dtor. 1er. Ciclo "Colegio A. Bravo", Colón, Reembolso a Caja Menuda por gastos de sept y oct.42 90.39

17778. Jefe del Depto. Educación Física E. Sucre, Reembolso a la Caja de Gastos Menudos por gastos de 19 oct. a 7 nov.42 23.00

17779. Dción. Correos y Telecom. Gastos urgentes y generales de oct.42 488.05

17780. Rafael Muñoz, Alquiler casa en Chepo para depósito material Sec. Caminos, agosto sept.42 30.00

17781. Enach Adames Insp. Pto. Panamá, Gastos menudos en oct.42 75.25

17782. Banco Nacional, Comprar giro a favor de M. F. Rodríguez, Cónsul Gral. en N. Orleans para cubrir gastos en despacho de cjas. (49) suero cólera porcino 135.16

Noviembre 13

17783. Banco Nacional, Comprar giro a favor Instituto Inter-Americano de Estadística para cubrir cuota anual Contraloría, Gral. como miembro dicho Instituto por año 1942-1943 123.66

17784. Liceo de Señoritas, Gastos de octubre 31 y del 2:6 nov.42 311.47

17785. Alumnas becadas Pre-enfermería mes sept.42 650.00

17786. Alumnos becados Pre-enfermería mes de octubre 42 650.00

Noviembre 14

17787. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para la Policía, nov.42 Pmá 392.42

17787. Intendente Gral. P. Nal. Gastos necesidades especiales nov.42 92.94

17787. Andrés Locarno End. Intendencia Conducción detenidos y custodias 0.80

17788. Ignacio Sagel, S.O. Suministro de 90 reses para Ceiba, en oct.42 4.358.96

17789. Francisco Ramos, Reparación piso planta alta de correos de Colón 350.00

17790. Ernesto Jaén Guardia, Emb. en Washington, Llamadas telefónicas oficiales meses julio a sept.42 170.25

17791. Sec. Plantas Eléctricas, Gastos efectuados para atender electricista Tribaldos y M. A. Casas, en alimentos y hospedajes en Cda. Chorrera y Capira, Chame por instalaciones plas. eléct. oct.42 59.85

Noviembre 15

17792. Union Oil of California, Ord. 7511, tqs. gasolina, lbs. grasa para "Ligia Elena" GJ 28.01

17792. Union Oil of California, Ord. 9966, tqs. lubricantes y vacíos y aceite OP 189.67

17792. Union Oil of California, Ord.

9971, tqs. aceite Diesel OP.	53.623	17805 Virgilio Capriles, Pasaje a Guayaquil a favor de P. Suárez, en San Francisco.	19.00
17792. Union Oil of California. Ord.		17806 Administración de Correos Aéreos de la Rep. de Colombia-Transp. correo aéreo en Junio.42.	400.83
10275 tqs. aceite Diesel y vacíos OP.	103.52	17807 Francisco Borace, Alimento y hospedaje a choferes y albañiles que trabajan en OP. en Aguadulce, Sept. y Oct.42.	258.75
17792. Union Oil of California. Ord.		17808 Ana L. L. de Ehrman, Alquiler local ocupado por Oficina Control Precios en casa N° 3 plaza 2 Enero, en meses Sept. y Oct.42.	100.00
7014, tqs. aceite Diesel y vacíos OP.	147.60	17809 C° Editora Nacional S.A., Ord.	
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		10786, resmas papel, sobres grandes para Agric. y Comercio.	138.00
8328, tqs. aceite Diesel, OP.	412.50	17810 Carlos Sucre C., Apoderado de R. Petrocelli, valor finca N° 3,133 en Veraguas por la Nación, Esc. N° 1,501 Sept.42	909.93
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		17810 Carlos Sucre C., Apoderado, valor finca N° 3,134, en Veraguas comprada por la Nación, esc. N° 1,501, Sept.42	958.50
10443, tqs. aceite Diesel OP.	60.50	17811 El Heraldo Nacional, Publicación avisos oficiales de Rtas. Internas, Feb.40	35.00
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		17812 Eduardo Beitia-End. Larrabe — Varios traslados como fotógrafo oficial en junio y julio de 1940.	36.00
10584, tqs. aceite, kerosene, y vacíos OP.	114.20	17813 Fermín Cano, Alimento y transportes en Oct. 42 emp. OP.	9.50
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		17814 Chiriquí Land C° Pto. Armuelles Luz a oficinas y residencias empleados de Insj. Pto. y Jefatura Resg. Nacional, Julio de 1942.	8.20
10532, 10584, tqs. gasolina y vacíos OP.	200.13	17815 United Fruit C°, Radiogramas del Dpto. G.J. Agto. 42.	13.73
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		17816 Unión Chiricana de Transportes, Conducción detenida, Ord. G.J.	10.00
10549, tqs. gasolina, y vacíos, G.J.	16.15	17817 José Pérez Angulo, Agencia, Funeraria — Gastos funerales Sold. Inep. A. Pacheco.	85.00
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		17818 Armour & Company Ltd. Res; 1967, devolución impuestos artículos alimenticios.	123.73
10753, barrils. aceite, Agric.	656.25	17819 Silverio Villarreal, Suminist. gasolina a carros oficiales Rta. Intednas, Junio 42.	2.10
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		17820. José M° Goytia (Sucesores) End. B. Nal. Alumbrado elect. Santiago y Escuela Normal y luces adicionales, Septiembre de 1942.	1,370.52
2533, barrils. aceite gasolina, y vacíos Agricultura.	74.30	17820. José Ma. Goytia (Sucesores) Alumbrado oficinas y establecimiento oficiales, Santiago, Sept. 42.	63.00
17792. Union Oil C° of Calif. Ord.		17821 Hosp. Prov. Las Tablas, Hospitalización y tratamientos etcétera, empleados Mtrio. OP. Julio; Agosto 42.	113.50
3290, barrils. y tqs. aceite, gasolina, y vacíos, para Agricultura	831.23	17822 Rockgas, C. A. Muller, S. A. — Res. 1995, devolución impuestos radios, lavadoras, y refrigeradoras.	787.82
17793. West India Oil C° SA. Ord.		17823 Almacén Gral. del Gobierno — T. Nal. 9746, 9760, 9879, 9936, 10141, 10223, 10420, 10356; Ord. 10415, 10415, 10416 10444, 10454, material OP.	150.61
1152, 1153, por 19,350, gls. gasolina, OP.	5,154.00	17823 Almacén Gral. del Gobierno, Ord. 10515, 10523, 10579, 10810, material OP.	22.70
17793. West India Oil C° SA. Ord.		17823 Almacén Gral. del Gobierno, Ord. 10468, lbs. alumbre para OP.	6.72
1225, 1225, cja. aceite Essoluble Salub.	81.00	17824 Julio Vos, Ord. 10960, lts. aceite limpiar, OP.	22.50
17793. West India Oil C° SA. Ord.		17825 C° de Noriega SA. Ord. 10254, en saco cemento para Alm. Gob.	4.00
1134, tqs. gasolina, OP.	23.85	17826 H. R. Knapp SA. Ord. 10337, 10282, 10114, tubos, llaves, etc. OP.	54.00
17793. West India Oil C° SA. Ord.		17827 Mario Preciado y C° Ltd. Ord. 9811, tarjetas rayadas, para Agric.	69.00
1156, cjs. kerosene, OP.	8.40	17828 Juan Crisóstomo Fernández, End P. Tejada, Res; 2000, devolución derecho cantina.	22.00
17794. Panama Eléctrica SA. Alumbrado Escuela Modelo Penonomé, septiembre 42.	5.67	17829 Villanueva y Tejeira C° Ltd. Res; devolución impuestos madera.	317.12
17794. Panama Eléctrica SA. Alumbrado Mercado Penonomé, sept.42.	3.72	17830 Importaciones y Exportaciones del Atlántico, Res; 1996, devolución derechos consulares, sobre 50 doc. camisas.	12.12
17794. Panama Eléctrica SA. Alumbrado U. Sanit. de Penonomé sept.42	1.20	17831 Arias, Accesorios para Autos — Ord. 9867, ps. de empaquetadura, para Hda.	5.00
17794. Panama Eléctrica SA. Alumbrado ciudad de Penonomé, sept.42.	738.77	17832 C. González Revilla, Hno. Servicios telefónicos a oficina Recaudación Dtorial Hda. David, de Julio a Sept. 42.	14.00
17794. Panama Eléctrica SA. Alumbrado oficina Unid. Sanit. Los Santos, agosto 42.	1.00	17832 C. González Revilla, Conexión	
17795. C° Suavel de Helados y Leche SA. Leche y helados para Hosp. Sto. Tomás, en sept. 42.	1,344.80		
17796. Ferrocarril Nal. de Chiriquí, Transp. muellaje carga para I. I. Pública en agosto 42.	2.98		
17796. Ferrocarril Nal. de Chiriquí, Pasajes al Mtrio. OP. agosto 42.	19.95		
17801 José Irene Pimentel, Alquiler ajes a Mtrio. Salub. OP. agto 4.	19.331		
17796. Ferrocarril Nal. Chiriquí, Transporte muellaje carga a U. Sanit. julio 42.	1.15		
17796. Ferrocarril Nal. Chiriquí, Pasajes a Mtrio. Salub. O.P. Agto 42.	9.31		
17796. Ferrocarril Nal. Chiriquí, Transp. y muellaje carga de Hgne. Julio 42.	59.27		
17797. Hosp. Sto. Tomás, Fdo. Rotativo, Gastos de emergencia del 13;24 oct 42.	3,445.22		
17798. Retiro Matías Hernández, Gastos por compras efectuadas, en oct 42.	302.59		
17798. Emigdio Benitez, Alquiler casa en Santiago para Sección Ing. Caminos, sep 42	30.00		
17800. Agencias Lumina, Ord. 10564, repuestos para compresora del aire de Camiera Nal.	592.90		
17801 José Irene Pimentel, Alquiler aplanadora para aplanar calles, Cermeño en 1ª qna. Sept. 42.	262.50		
17801. José Irene Pimentel, Alquiler aplanadora para aplanar calles de Cermeño en 2ª qna. Sept. 42.	315.00		
17802 Didio Carrizo, Viaje especial de su chiva, de Chitré a Oed. al fiscal y teniente para investigar causa incendio casa, y regreso, Oct. 42.	40.00		
17803 Manuel Azouy y Corrales, Explicación curso Industrias Rurales en Normal Santiago del 17. 31 Oct. 42.	37.50		
17804 The National City Bank of N.Y. valor letra BC-69736, girada por The Enesquist Chemical C° Inc. su N° 11, a cargo Mtrio. Hda. y Tesoro, por ord. 3682, por 2m 193, lbs. de arsénico blanco en polvo para Agric. en Abril 42.	434.47		

teléfono y alambre a oficina Racionamiento, David, Sept. 42.	8.00	da a Resguardos Almirante Guabito, Abril de 1942.	20.85
17833 Clima Ideal S.A. Ord. 8538, por 2 aparatos de aire acondicionado para oficina Contralor.	1,200.00	17858 Endara Riba S.A. Ord. 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, comestibles para Sec. Ing. Caminos, Muelles, Sept. 42.	2,103.00
17833 Clima Ideal S.A., Ord. 8871, tgs. lubricante para "Ligia Helena" y "Resinaga" Hda.	440.00	17858 Endara Riba S.A. Res; 1900, devolución impuestos cjs. leche maitcada.	9.30
17834 Forraje, mes de Octubre de 1942.	424.17	17859 Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 10016, 10019, 10037, llantas y tubos para Mtrio Agricultura y Com.	1,000.20
17834 Plataformas Sanitarias, 2ª qna. Oct. 42.	321.42	17860 All América Cables & Radic Inc. Servicios cablegráf. a Rel. Ext. Sept. de 1942.	6.37
17836 Gastos Menudos de Ing. Sanitaria. Mes de Oct. 42.	269.07	17860 All América Cables & Radio Servicios cablegráf. Rel. Ext. Sept. 42.	1.65
17837 Viáticos distintos empleados. Sec. Ing. Sanit. en Oct. 42.	354.50	17860 All América Cables & Radio Servicios cablegráf. Rel. Ext. Julio 42.	2.70
17838 Alquiler locales Oficinas Públicas, Mes de Nov. 42.	865.53	17860 All América Cables & Radio Servicios cablegráf. Presidencia, Agto. 42.	13.33
17839 Banco Nacional, Traspaso a Cta. "Mterio. Hda. y Tesoro, Redención Bonos Conversión", saldo que falta para tener en depósito suma requerida para rescate Bonos Conversión, en circulación.	51,600.00	17860 All América Cables & Radio Servicios cablegráf. Presidencia, Junio 42.	32.54
17840 Banco Nacional, Cargar a Cra. Bienio pago a The Fisk Tire Export Co Inc. por 2,746, tubos y llantas según carta crédito N° 42-1062 Agto 42.	41,010.10	17861 Smoot-Beeson, S.A. Res; 1977, devolución impuestos carrocerías.	100.00
17841 Banco Nacional, Cargar cta. Bienio pago a la Bethlehem Steel Corp. de Nov. 42 por 300 cuñetas grapas que esperan turno para ser despachadas, a esta y otros costos, según carta crédito N° 42-1467, de Contraloría, Ord. 994, Enero 42.	35.82	17861 Smoot-Beeson, S.A. Res; 1970, devolución impuestos refrigeradora.	16.18
17842 La Radio Nacional, Propaganda de Lotería en Emisora HQQ en Oct. 42.	50.00	17861 Smoot-Beeson S.A., Res; 1975, devolución impuestos refrigeradora.	16.18
17843 Juan Touriño F., Cuatro gals. kerosene para alumbrado cuartel Naranjal, meses mayo a agto. 42.	18.00	17861 Smoot-Beeson S.A. Res; 1974, devolución compuestos lavadoras.	43.02
17844 Amado y Cª S.A. Atención máquina frigorífica, en mercado de Colón, en Sept. 42.	150.00	17862 Esteban Durán Amat S.A. Res; 1933, devolución impuestos timbres licores.	186.24
17845 Wallingford y Arango S.A.— Ord. 9874, partes carros para Agric.	39.50	17863 The Tropical Radio Telegraph, Cª Mensajes enviados por Mtrio. Rel. Ext. Sept. 42.	71.55
Noviembre 17—		17864 Casa Zaido, Ord. 1194, rollos papel y libretas para OP.	40.50
17846 Almacenes Martinz S.A.— Ord. 9110, 9188, 9626, 9391, pasadores, picaportes, etc. para O.P.	32.00	17865 Pan-American Airways, Inc. Pasaje a J. I. Martinez M. Pna-Camaguey.	101.25
17846 Almacenes Martinz S.A.— Ord. 10408, 10243, 10410, sacos cemento, pzs. de madera para Salud, O.P.	171.34	17865 Hugo P. Ferrari, Gastos subsistencia mes Sept. 42, Ing. O.P.	45.00
17847 Fabrica Nacional de Muebles, Ord. 8128, ventanas de vidrio, para O.P.	64.00	17867 Navegación Chitreana, Transp. Pna-Chitre 1956, sacos cemento para OP.	489.00
17848 Antonio Dominguez y Hno. Ord. 512, 529, yds. lona para catres campañas, etc. O.P.	128.00	17868 Cª Naviera Laffargue S. A. Transp. Pna-Pedregal, 1,000 sacos cemento, OP.	400.00
17849 Rafael Estevez, Ord. 10187, toro raza pardo-Suiza, para sangre para Agric.	1,000.00	17869 Correa y Cª Ltd. Suministr. Agua Sec. Caminos, por construc. puentes y otros trabajos en Chitré, Agto 42.	16.00
17850 Cª Navegación y Tierras Ellice S.A. Flece rollos alambre puas y torres, grapas, Pedregal.	99.52	17870 Taller Panamericano de Copias de Planos, Ord. 10464 varias copias planos para G.J.	29.85
17851 Cª Panameña de Fuerza y Luz Conservación sistema alarmas en Colón y otros servicios, Sept. 42.	156.03	17870 Taller Panamericano de Copias de Planos, Ord. 1267, Copia plano Volcán.	55.80
17852 Eusebio de Gracia En. J. Aylla — Comisión oficial, de Chorrera a esp.	4.00	17871 Botica "La Corona" Inc. Res; 1827, devolución impuestos artículos medicinales.	72.51
17853 Ignacio B. Faguet y Cª Ltd. Ord. 3248, ampollas "Lobelina", destil y licor, O.P.	176.17	17872 A. Oscar Van Der Bijls y Cª S.A. Res; 1938 devolución impuesto cartones de frascos vacíos.	28.92
17854 Hasmo S.A.— Gasolina para Presidencia, Sept. 42.	52.86	17873 Mariano Arosemena y Cª Ltd. Ord. 84, gls. irrefectida, goma, jabón, etc. Gobierno y Justicia.	882.50
17855 Cª Panameña de Fuerza y Luz Ord. 14121, por 26 restos de discos y partes equipos para Agric. Com.	1,028.51	17874 Cª Servicios Electricos S.A. Ord. 970, rollos alambres y ps. cordón, O.P.	52.00
17855 Carl Friese, Cª Ord. 1031, Tgs. nallas, camadas, aldabas, para muelle del Canal Bocas del Toro.	50.50	17874 Cª Servicios Electricos S.A. Ord. 1052, ps. cordón, receptáculo alambre, OP.	17.25
17856 Ferrocarril Nal. Chiriquí, Transp. de carga de Educ. David-Boquete, en Mayo de 1942.	129.20	17875 Icaza y Cª Ltd. Ord. 1204, partes para tractores, Salud.	1,360.97
17857 United Fruit Cª por material que se usará en reparaciones del muelle Fiscal Bocas del Toro.	35.05	17876 C. González Revilla Hno. Servicio telef. a Insp. I. Pna, Escuelas Francesa, Brasil y A. J. Suere, David, Sept. 42.	16.00
17857 United Fruit Cª Gastos mantenimiento faro Pta. Toro y acarreo cilindros y limpieza camión a dicho faro.	50.05	17876 C. González Revilla Hno. Servicio elect. Insp. I. Pna, Escuela Nueva, Gimnasio escolar, bomba del gimnasio escolar, Sept. 42.	28.68
17857 United Fruit Cª Corriente supli-		17877 Melecio A. de Lima, Ord. 7589, goma laca, papel liza, seda, pa. Hda.	124.10
		17877 Melecio A. de Lima, Ord. 9283, 9292, gls. kangarú y credina, Educ.	16.50
		17878 Ana Mta. Fassati de Thomas, Alquiler local de la oficina de Comercio, Trabajo y Turismo, sep. Oct 42 Bocas.	24.00
		17879 Ca. pa. Servicios de Oficina S.A. Ord. 1074, 10888, 10690, útiles oficina, Hda.	53.60
		17879 Ca. pa. Servicios de Oficina S.A. Ord. 10504, doc. cintas máquina, Hda.	72.00
		17880 The Panamá Coca-Cola Bottling Co. Res.; 1832, devolución impuestos cili-	

dros gas carbónico	94.25	17903. La Oficina Moderna. J. L. Salas.	
17881. Sergio Acosta. Ord. 10864, máquina de sumar "Barrett" Educ.	175.00	Ord. 10501, cajetas papel carbón, Hda.	175.00
17882. Casa Richa, Ord. 10813 yds. poplin fino pa. Educ.	50.00	17903. La Oficina Moderna. J. L. Salas.	
17883. Julio A. Salas. Res.; 189, devolución impuesto mercadería.	19.60	Ord. 10332, 10349, canastas y cajas papel carbón para G. J.	11.75
17884. Premsing e Hijos. Res.; 1983, devolución impuesto paquetes pulseras.	60.00	17904. Ca. Productos de Arcilla, S. A.	
17885. L. F. García. Res.; 1921, devolución impuesto un piano.	33.55	11057, por 150 bloques de arcilla para O. Públicas	24.00
17886. E. P. Van Kwartel. Res.; 1987, devolución impuesto damajuana alcohol.	25.00	17904. Ca. Productos de Arcilla, S. A.	
17886. E. P. Van Kwartel. Res.; 1986, devolución impuesto damajuana alcohol.	25.00	Ord. 9695, por 30 tapones bajo, para Estadio Nacional.	2.40
17887. Almacén Gral. Gobierno-T. Nal. Ord. 10309, gl. lit. pa. Hda.	1.70	17905. Editorial La Moderna, S. A. End. F. G. de Mollick. Ord. 10845, resmas de papel mimeógrafo, para Contraloría.	510.00
17887. Almacén Gral. Gobierno-T. Nal. Ord. 10269, máquina Remington Rand. pa. Hda.	130.72	17905. Editorial La Moderna, S. A. End. F. G. de Mollick. Ord. 10771, resmas de papel mimeógrafo largo para Educación.	170.00
17887. Almacén Gral. Gobierno-T. Nal. Ord. 10321, 10324, gls. pinturas, lbs. masilla, Hda.	8.20	17905. Editorial La Moderna, S. A. End. F. G. de Mollick. Ord. 10763, resmas de papel mimeógrafo para Educación.	51.00
17887. Almacén Gral. Gobierno-T. Nal. Ord. 9865, 10480, gls. barniz y linaza, G. J.	70.15	17906. Endara Riba, S. A. Ord. 8862, comestibles para Colonia Coiba	204.00
17887. Almacén Gral. Gobierno-T. Nal. Ord. 10709, cjs. tiza blanca, Educ.	7.50	17906. Endara Riba, S. A. Ord. 10083, 19329, cajas de jabón, G. J.	46.25
17887. Almacén Gral. Gobierno-T. Nal. Ord. 10120, cjs. tiza blanca, Educ.	0.30	17906. Endara Riba, S. A. Ord. 10172, docena jabones, O. P.	11.30
17887. Almacén Gral. Gobierno-T. Nal. Ord. 1019, 10778, gls. pintura, Educ.	5.85	17906. Endara Riba, S. A. Ord. 10335, caja de jabón negrita, O. P.	8.00
17888. Victor M. Chanson. Gastos alimentos detenidos C. Modelo, Ref. Mujeres y J. Arosemena, 13 qna. nov. 42	997.20	17906. Endara Riba, S. A. Ord. 10729, 10679, sal, maizena, etc., Coiba.	356.75
17889. Luis G. Arana L. Cap. Policía. Colón. Gastos representación, Oct. 42.	50.00	17906. Endara Riba, S. A. Ord. 10589, cajas de jabón para lavar, G. J.	50.00
17890. Alejandro de la Guardia. Cap. Sec. Extranjería. Gastos representación, Oct. 42.	100.00	17906. Endara Riba, S. A. Ord. 10503, cajas de jabón sapolio, Hacienda.	38.00
17891. Raquel M. de Gallol. Ord. 11194, confección 10 pabellones Nles.	150.00	17907. Casa Richa, Ord. 10510, pieza de tela blanca para G. J.	14.00
17892. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 909, llantas y tubos pa. Mtrio. Salud.	13,708.89	17907. Casa Richa, Ord. 10588, docena cajas jabones fuertes, G. J.	85.00
17893. Agustín Ferrari. Srío. Presidencia. Gastos recepción del 3 de Nov. 42.	2,032.97	17907. Casa Richa, Ord. 10136, cinta métrica, yardas, felpa y carpeta, Educación.	2.30
17894. José E. Ehrman. Ord. 11434, lbs. varilla acero pa. Construc.	4,886.00	17908. Manuel M. Díaz. Radio Teatro Estrella y Miramar. Programa musical de Lotería Nacional, mes de Oct. 1942.	159.00
17895. Euclides Saavedra. Pensiones de L. Saavedra, becado por Gob. Nal. en exterior, de Sept. a dic. 42.	200.00	17909. Carlos De Diego. Ord. 8957, fulminantes, rollos mechas, cajas de dinamita, para Salubridad y O. P.	327.50
17896. Augusto S. Boyd. Alquiler local en casa No. 5004, Colón, pa. oficina Turismo, Oct. 42.	80.00	17910. Auto Servicio, S. A. Ord. 7217, batería y correa abanico, G. J.	16.65
17896. Julio A. Salas. Res.; 402, devolución impuestos 3 radios.	10.75	17911. Panamá Agencias Ca. Correos despachados en Mayo 1942.	13.89
17898. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Transporte carga de Agric. Agto. 42	32.49	17912. "La Estrella", S. A. Fábrica de Pastas, Ord. 8187, cajas pasta para Coiba.	28.50
17898. Pasajes, Mtrio. Educación	9.15	17913. Fábrica Nacional de Muebles, Ord. 9006, mesa de caoba para Sec. Telégrafos.	53.00
17899. Walingford y Arango. Res.; 1954; devolución impuesto carro Packard	177.63	17913. Fábrica Nacional de Muebles, Ord. 10822, escritorio Juzgado Colón.	100.00
17899. Walingford y Arango. Res.; 1953; devolución impuesto carro Packard	163.91	17914. La Nueva Campana, Ord. 9603, papel higiénico para Hacienda.	6.00
17900. Cardoze & Lindo. Ord. 9042, focos, pa. G. J.	1.80	17914. La Nueva Campana, Ord. 10176, docena de jabones, O. P.	2.40
17900. Cardoze & Lindo. Ord. 7812, ps. G. J.	120.00	17915. C. O. Masa, S. A. Ord. 9506, grs. rollos papel sumar, Hacienda.	86.40
17900. Cardoze & Lindo. Ord. 7743, soldador eléctrico, G. J.	11.00	17916. Pintura General, S. A. Ord. 10779, lbs. esmaltes, Educación.	3.59
Noviembre 18		17917. Alvarado Hermanos, Ord. 9187, por 40 grapas "U", Salubridad	34.00
17900. Cardoze & Lindo. Ord. 8217, teléfono, abanicos, etc., G. J.	151.75	17918. Corporación de Ingeniería, S. A. Ord. 11195, máquina para abrir hueco y otra para pulir pisos, O. P.	789.00
17900. Cardoze & Lindo. Ord. 8728, focos, para Presidencia	49.80	17918. Villanueva y Tejeira Co. Ltada. Ord. 9631, 9795, 9945, 10066, material, O. Públicas.	84.00
17900. Cardoze & Lindo. Ord. 1879, plancha eléctrica y cordón, Presidencia.	12.00	17920. Interamericana, Ord. 10853, lámpara eléctrica para Hacienda	18.00
17900. Cardoze & Lindo. Ord. 16891, juego de termos, para Maternidad	246.00	17921. Agustín Ferrari, Srío. Gral. de la Presidencia. Gastos de Caja Menuda Oct. 23 de Oct. al 16 Nov. 1942.	254.06
17901. Silverio Villarreal. Gasolina, aceite carro Correos, Sept. 1942.	75.25	17922. I. L. Moduro Jr., S. A. Ord. 10941, taburetas Nacionales para Hacienda	312.40
17902. Carlos E. Carrasquilla. End. Banco Nacional. Raciones a presos cárcel Las Tablas, en la 1a. quincena, Sept. 1942.	45.15	17923. Zapatería "La Aurora", Ord. 11213, un par de calzado Packard para Hacienda.	9.45
17902. Alejandro López. End. Banco Nacional. Raciones presos cárcel Santiago, 1a. quincena, Sept. 1942	216.65	17924. A la Villa de Caracas, (Antonio Domínguez y Hnos.) Ord. 10491, piezas de una maquina, etc., para G. J.	178.60
17903. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 10268, por 3 máquinas de escribir para Hacienda	181.52		

17925. C. Fuller (Bueno Atencio). Ord. 11228, escobillones, brilladores, etc., G. J.	102.00	dros de 3", O. P.	210.00
17926. Ramón Eduardo Arias. End. J. F. Arias. Arreglo máquina de escribir de la Notaría de David	10.00	17945. Cardoze y Lindo. Ord. 5472, 5780, 5852, 5992, artículos eléctricos, O. P.	295.95
17927. Pedro A. Alderete. Ord. 10605, confección de medalla de oro esmaltada para Liceo de Srtas.	68.00	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 9885, 10199, 10539, 8470, 9985, 10121, artículos de oficina para Educa.	126.90
17928. Félix Camazón, Pensiones estudiante en exterior, S. L. Camazón, meses de Julio a Dic. 1942	300.00	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 9094, 9387, útiles de oficina, G. J.	43.75
17929. Ricardo Ortiz M. Material y obra de mano, construcción inodoro en Planta eléctrica de Otoque, Sept. 1942.	49.90	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 9805, 10025, 10095, 10006, 10325, 10431, 10392, 10556, útiles de oficina, G. J.	514.35
17930. Roberto James Boyd. Valor finca N° 13,863, Barrio de Bella Vista, tomado por Gob. de Panamá para prolongar Ave. J. Arosemena, entre calles 46 y 50 Este. Escritura N° 992, de 23 de Oct. 1942	3.476.85	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 9908, lts. aceite limpiar, G. J.	3.60
17931. Ca. Nacional de Autos y Accs. End. W. India. Gasolina, aceite carros G. J. Sept. 1942.	43.40	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 9900, gomeros, plumas, etc., D. P.	7.00
17931. Ca. Nacional de Autos y Accs. End. W. India. Gasolina, aceite carros G. J. Sept. 1942	30.19	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 8514, docena de lápices, O. P.	6.00
17931. Ca. Nacional de Autos y Accs. End. W. India. Gasolina, aceite carros G. J. Sept. 1942	7.90	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 10174, cajas de clips, O. P.	12.00
17932. Federico Long Lee Sun, Chem y Co. Ltd. Res. 1519, devolución impuesto para 270 docenas de huevos	64.12	17946. Mario Preciado y Ca. Ltda. Ord. 10476, docenas lápices, libros Records, Agricultura.	10.09
17933. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Insp. Distritorial de Penonomé, Sept. 1942	1.00	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Biblioteca Antón, Sept. 1942	2.28
17933. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado del Tribunal Superior, 2º Dto. Judicial, Penonomé, Sept. 1942.	4.68	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Preventorio Nacional de Penonomé, Sept. 1942	3.12
17934. Sergio Acosta. Servicios prestados a máquinas de escribir del Ministerio de Agricultura, Oct. 1942. Cta. N° 19, Julio de 1942	26.35	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado planta de acueducto, Antón, Septiembre 1942	2.97
17935. Pan-American Airways Inc. Pasaje a A. Garzón Camacho a Camaguey, Cuba. Ord. Agricultura y Com., Oct. 1942.	101.25	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Oficina División Malaria de Chitré, Agosto 1942	2.40
17936. Elvira Rodríguez V. Comidas suministradas a empleados de Salubridad y O. P. Chitré, Sept. y Oct. 1942	84.75	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado del gimnasio de Antón, Sept. 1942	1.00
17937. Sección Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Tornillos, soldadura, etc., para Sec. Caminos, David, Julio 1942	289.50	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado escuela Sto. Domingo, Las Tablas, Agosto 1942	1.00
17937. Sección Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Ord. 7693, metros cúbicos de matacan para O. P.	50.00	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Energía bombas acueducto escuela Santo Domingo, Las Tablas, Agosto 1942	1.00
17937. Sección Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Dept. Agricultura, Sept. 1942	123.95	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Palacio de Gobierno, Las Tablas, Agosto 1942	1.00
17937. Sección Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Dept. Higiene, Sept. 1942	66.47	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Inspección Instrucción Pública de Las Tablas, Agosto 1942	1.90
17938. Arosemena Hnos. End. A. Rodríguez. Ord. 9718, cortinas venecianas para G. y Justicia	144.06	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Primer Año Normal, Las Tablas, Agosto 1942	1.00
17939. A. Rodríguez. En. Larrabé. Alquiler carro para asunto oficial	10.50	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Escuela Pública de Guararé, Agosto 1942	1.00
Noviembre 19		17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Oficina Sanitaria de Chitré, Septiembre 1942	1.00
17940. Carlos B. Arrocha. Jefe Sección Racionamiento de gas. Aguadulce. Comisión de Sept. y Oct. 1942	9.00	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Juzgado Circuito de Herrera. Sept. 1942	1.20
17941. Silverio Villarreal. Gasolina, aceite carros O. P. Las Tablas, Sept. 1942.	312.20	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Escuela Tomás Herrera, Chitré, Sept. 1942	8.10
17942. J. Irene Pimentel. Acarreo de piedra y arena, Sept. 1942, O. P.	224.25	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado dormitorio Policía de Chitré, Septiembre 1942	2.04
17943. Alberto Alemán. Consul en San Francisco, California. Gastos traducción al inglés documentos caso extradición asiático co Ching Ting Wee, Oct. 1942	30.25	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Unidad Sanitaria de Los Santos, Chitré, Sept. 1942	1.32
17944. Samuel Julio R. Insp. Control Empresas de U. Pública Cherrera. Servicios 5 y 6 de Nov. 1942	5.00	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Inspección Educación Pública de Chitré, Sept. 1942	1.20
17945. Cardoze y Lindo. Ord. 9155, ps. alambre, cajas, etc., O. P.	31.35	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Oficina División Malaria de Chitré, Sept. 1942	1.08
17945. Cardoze y Lindo. Ord. 8815, ps. tapas, bushings, etc., O. P.	7.45	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Escuela de Los Santos, Sept. 1942.	1.00
17945. Cardoze y Lindo. Ord. 3318, focos para O. Públicas	45.00	17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Palacio de Gobierno, Las Tablas, Septiembre 1942.	1.00
17945. Cardoze y Lindo. Ord. 6317, cilindros de 3", O. P.		17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Inspección Instrucción Pública, Las Tablas, Sept. 1942	1.00
		17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Escuela Sto. Domingo, Las Tablas, Sept. 1942	1.00
		17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado gimnasio de Chitré, Sept. 1942	1.00

17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado escuela de Guararé, Sept. 1942.	1.00	T. Nal. Gasolina, aceite carros Matías Hernández, Sept. 1942	120.77
17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Primer Año Normal, Las Tablas, Septiembre 1942.	1.00	17960. Pan-American Airways Inc. Transporte correo aéreo del 16 al 30 de Sept. 1942	4.611.47
17947. Panamá Eléctrica, S. A. Un foco frente Hospital de Chitré, Sept. 1942	2.16	17961. Sergio Acosta. Ord. 8789, reparación máquina escribir, Hacienda.	7.50
17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Las Tablas y Sto. Domingo, Septiembre 1942	583.44	17961. Sergio Acosta. Ord. 11132, máquina de sumar para Agricultura.	265.00
17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado Parque Herrera, Llano Bonito y un foco en calle "H", Chitré, Sept. 1942	73.44	17962. Régulo Martínez. Lab. Higiene Pública. Acondicionamiento muestras hígado para estudios fiebre amarilla, Oct. 1942.	20.00
17947. Panamá Eléctrica, S. A. Alumbrado de Chitré y Monagrillo, Sept. 1942	913.20	17963. Confecciones "El Arte". Ord. 10757, uniformes gabardinas, para G. J.	20.00
17947. Energía para bombas acueducto de Las Tablas, Agosto 1942	250.00	17964. All América Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico para Salubridad y O. Públicas, Sept. 1942	1.52
17947. Panamá Eléctrica, S. A. Corriente eléctrica durante funcionamiento bomba acueducto Esc. Sto. Domingo, Las Tablas, en Sept. 1942	1.00	17965. Ca. Chiricana de Transportes. End. Larrabé. Transporte a David detenidos.	20.00
17947. Panamá América, S. A. Corriente funcionamiento bombas acueducto de Las Tablas, Sept. 1942.	250.00	17966. Hotel Santa Ana. Hospedaje y alimento a Nele de Kantule y Srío. R. Martínez y su hijo J. Kantule, Oct. 1942	75.00
17948. Félix C. Duque. Alumbrado de Chepo, Sept. 1942	257.10	17967. Manuel Dienes. Hielo para Fiscalía del 1er. Distrito Judicial, Sept. y Oct. 1942	3.00
17949. Alquiler locales escolares. Mes de Oct. 1942	10.218.19	17968. Eteivina de Figueroa. End. B. Nacional. 799 raciones presos cárcel Penonomé, en la 2a. quincena, Oct. 1942.	239.79
17950. Universidad Nacional de Panamá. Gastos menudos, Sept. y Oct. 1942.	83.76	17969. Amelia L. Maduro. Alquiler casa calle Ga. N° 18, para archivo de Contraloría, Oct. 1942	35.00
17951. Sec. Consular y Navas. Gastos menudos del 1° al 17 de Nov. 1942.	117.54	17970. Rafael Cotes. Res. 553, Devolución suma para pago arriendo local N° 28 del mercado	50.00
17952. Glaister Baxter, Director Fto. Agricultura de Chiriquí. Gastos de Sep. 1942.	308.73	17971. Juan B. Córdoba. Res. 1971, devolución impuesto cantina	12.00
17953. Retiro de Matías Hernández. Compras efectuadas en Oct. 1942	4.641.79	17972. Novedades "Antonio". Res. 1966, devolución impuesto lote muebles para niños	113.50
17954. Miguel Ossorio. Conducción a Penonomé agente P. Nal.	6.00	17973. Amado y Ca., S. A. Atención y servicio del equipo acondicionamiento de aire para la Presidente, Oct. 1942	100.00
17954. Miguel Ossorio. Conducción detenidos y agentes P. Nal.	5.50	17974. Es her N. de Calvo. Coordinadora Actividades Culturales. Gastos viaje al interior, 18 y 26 de julio misión oficial.	20.00
17954. Miguel Ossorio. Conducción detenidos y agentes P. Nal.	2.50	17975. Ca. Nacional de Autos y Accs. End. West India. Gasolina carros Educación, Oca. 1942	5.15
17955. José Nieves Pérez. Construcción metros lineales de cerca en carretera trans-Istmica, Sec. Caminos	499.87	17976. Antonio Tagarópulos. Pasajes a empleados G. J. Colón, Dic. 1941 y Nov. 1942	23.00
17955. José Nieves Pérez. Construcción metros lineales de cerca en carretera trans-Istmica, Sec. Caminos	499.87	17977. E. B. Fábrega, Ministro de Agricultura y Comercio. Viáticos misión oficial a E. Unidos.	2.000.00
17956. Correa y Ca. Ltda. End. J. A. Rivera Z. Agua para fiscalía Circuito de Herrera, Sept. 1942.	1.00	17978. Alfonso Tejeira, 2º Secretario Agricultura y Comercio. Viáticos misión oficial a E. Unidos.	1.500.00
17956. Correa y Ca. Ltda. End. J. A. Rivera Z. Agua a Juzgado Circuito de Herrera, Sept. 1942.	1.00	17979. Horace S. Ankins, Veterinario. Viáticos, Nov. 1942	180.00
17956. Correa y Ca. Ltda. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Gobernación de Los Santos, Sept. 1942.	2.00	17980. Ministerio de Salubridad y O. Públicas. Reintegro a cuenta de gastos de Noviembre 1942	215.75
17956. Correa y Ca. Ltda. End. J. A. Rivera Z. Agua Oficina Administración Renta Interna de Chitré, Sept. 1942.	2.00	17981. Inspección Provincial de Educación Penonomé. Gastos del Fondo Caja Medicina, según detalles	25.00
17956. Correa y Ca. Ltda. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Administración de Hacienda de Chitré, de Julio a Sept. 1942.	3.00	17982. Ernesto Jaén Guardia. Emb. en Washington. Gastos menudos de la Embajada en Nov. 1942	160.25
17957. Viáticos Inspectores de Telégrafos, mes de Sept. 1942	105.25	17982. Ernesto Jaén Guardia. Emb. en Washington. Gastos cablegráficos de la Emb. en Sept. 1942	54.59
Noviembre 20—		17983. Francisco J. Fábrega, Srío. Leg. Habana. Gastos alquiler de Nov. 1942.	150.00
17958. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes enviados por Ministerio de Hacienda, en el mes de Oct. 1942	0.75	17984. Edisario Porras, ministro en Habana. Gastos de alquiler Legación, Noviembre 1942	300.00
17958. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes enviados por Rentas Internas, Septiembre 1942	1.00	17985. Banco Nacional de Panamá. Cob. 101166. Giro de E. R. Squibb & Sons, por ord. 5002, de Mayo 1942, por tubos antitóxica Tetánica, etc., para Salubridad.	91.66
17958. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes enviados por Ministerio de Hacienda, Oct. 1942	10.87	17985. Banco Nacional de Panamá. Cob. 100013. Giro de Beeton Dickinson Co. por ord. 6976, junio 1942, por agujas hipodérmicas, para Salubridad	352.15
17958. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes enviados por Contraloría, Oct. 1942	0.14	17985. American Supply Co. End. B. Nal. Ord. 46933, juego bolas billar para	
17959. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Reparar llanta y tubo carro de Hacienda.	0.50		
17959. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros, Almacén del Gobierno, Sep. 1942	21.85		
17959. Sec. Ing. de Caminos y Muelles.			

Presidencia.			
17985 Ernestina Vega de Tejada. End. B. Nal. Alumbrado público Natá, Oct. 42.	75.00	10743, medicinas para Depto. G.J., Coiba.	73.50
17986 Pensiones alumnos becado por Gobierno Nal. en la Universidad — Mes de Octubre 42.	246.24	18019 C ^a de Elevadores Otis, Inspección elevador P. Nacional, Oct. 42.	15.00
17987 Treasurer, United States, c/o Public Road Adm. Gasolina suministrada en Bejuco a carros Mtrio. Hda, Julio y Sept. 42.	325.00	18011 Sergio Acosta, Ord. 10852, máquina sumar "Barrete Finger" Tipe' para Correos.	525.00
17987 Treasurer, United States, Gasolina. aceite carros Agric. Sept. 42.	2.72	18012 Melecio A. de Lima, Ord. 9823, Ita. Kangarú, Reg. Civil.	7.50
17988 Smoot-Beeson S.A. Res; 2008, devolución impuestos carro Chevrolet.	1.95	18012 Melecio A. de Lima, Ord. 11120, lbs. sogá, Hda.	12.00
17988 Smoot-Beeson S.A. Res; 2006 devolución impuesto carro Fruehauf.	92.55	18013 Samuel Friedman Inc., La Mascota, Ord. 12635, 12636, uniformes, gorras, juegos botones para Alm. Gobierno.	677.50
17988 Smoot-Beeson S.A. Res; 2007, devolución impuesto carro Buick.	153.28	Noviembre 21—	
17988 Smoot-Beeson S.A. Res; 2009, devolución impuesto carro Chevrolet.	130.00	18014 Endara Riba, S.A. Ord. 10890, docs. jabones sapolio, para Hda.	4.75
17988 Smoot-Beeson S.A. Res; 2010, devolución impuesto Buick.	108.09	18015 United Fruit C ^a Almirante, Radiogramas transmitidos por OP. Agto. 42.	17.40
17989 Alberto Ghittis, Res; 2004, devolución impuesto doc. vestidos algodón.	130.65	18016 C.G. de Haseth, Botica El Javillo, Ord. 10307, alcohol, minio, etc. Educ.	160.00
17989 Alberto Ghittis, Res; 2004 devolución impuesto maletas cuero.	242.25	18016 C.G. de Haseth, Botica El Javillo, Ord. 10350, jarabes toli e ipecacuana, G. J.	5.75
17990 Guardia y C ^a Ltda. Ord. 10721, gls. pintura para OP.	41.26	18017 Juan J. Buendía, Ord. 10342, montaje de 10 ternos, y venta balineras acero para Educ.	48.00
17990 Guardia y C ^a Ltda. Ord. 6350, gls. pintura para OP.	28.10	18018 Almacén Gral. del Gob. T. Nal. Ord. 10169, gl. flit, Control Precios.	1.70
17990 Guardia y C ^a Ltda. Ord. 2274, gls. linaza, para OP.	66.00		
17990 Guardia y C ^a Ltda. Ord. 6367, gls. aguarrás, para OP.	26.00		
17991 The Chase Nal. Bank of N.Y. Giro de John T. Stanley C ^a Inc. Gob; N ^o 165670, por embarque barril aceite vegetal Ord. 3496, marzo 42 (Jabón verde) para Ret. M. Hernández.	8.00		
17992 Julio Quijano-Curador Concurso Acreedores C ^a Hidroeléct. Chiriquí, Suministro energía eléct. a Concepción, y en barrios adyacentes, Estrella, Sto. Domingo, Camarón, escuela, correos-telegr. iglesia, de Concepción, parque, misma Boquerón, etc. Oct. 42.	31.67		
17993 C ^a Navegación, Tierras Elliot SA Pase a Pedregal y regreso al 29 Srio. Salud. OP. Agosto 42.	1,745.55		
17994 Rafael Antonio Mena, Inej. Pt. Eléct. Hidroeléct. Alimentos y hospedaje en Bocas, 16; 31 Oct. 42.	25.00		
17995 Reinaldo Franco, Alquiler carro asunto oficial.	22.50		
17996 José de la C. Melo L., Insp. Prov. E. P. Chorrera — Gastos efectuados por asunto Censo Agro-Pecuario.	7.25		
17997 José Amador, Inspector Patentes, Viáticos, Oct. 42.	46.50		
17998 Radio Teatro Estrella de Panamá, Programa sorteo 3 Golpes, Oct. 42.	35.70		
17999 Correa y C ^a Ltda. End. J. A. Rivera Z., Agua a Unidad Sanit. Chitré, Sept. 42.	60.00		
18000 C ^a Panameña de Fuerza y Luz, Servicio telef. Sec. Tránsito P.N. Agto. 42.	1.00		
18001 Vicenta C. de Avila, Cuatro cjs. kerosene para alumbrado público, El Porvenir, Oct. 42.	7.50		
18001 Vicenta C. de Avila, 113 raciones presos El Porvenir, Oct. 42.	12.00		
18003 Delfina Valdés de Him, Cinco cjs. jabón para cárcel Santiago, Sept. 42.	33.90		
18003 C ^a Elevadores Otis, Inspección elevador P. Justicia, Oct. 42.	11.00		
18004 Ramón E. Arias (El Mecánico) End. J.E. Arias, Arreglo máquina. Insp. Prov. David.	15.00		
18005 Francisco J. Pinzón, Dir. Esc. Rep. Nicaragua-Bocas-Gastos de excursión alumnos.	10.00		
18006 Enrique Núñez, Construcción barcas escuela Embalsamadero, Santiago, Oct. 42.	30.00		
18007 Auto Servicio S.A. Alquiler local de oficina Racionamiento Ave Ancón, N ^o 69, Oct. 42.	10.00		
18008 Armando Ramos L., Ord. 11230, máquina escribir tipo grande para Telég.	125.00		
18009 Droguería C. González Hno., Oru.	125.00		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Febrero de 1943.			
As. 2090. Escritura N ^o 183 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 3 ^a , por la cual Francisco Chiari vende a Agustín Ferrari el derecho de posesión sobre un terreno municipal en Chitré, Provincia de Los Santos.			
As. 2091. Escritura N ^o 66 de 14 de Enero de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual se constituye la sociedad denominada Montoya y Halphen y Cia. Ltda.			
As. 2092. Patente General N ^o 299 de 2 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José López Arias, domiciliado en la ciudad de Colón.			
As. 2093. Patente Comercial de 2 ^a Clase N ^o 2482 de 14 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eladio Grimaldo Guardia, domiciliado en la ciudad de Colón.			
As. 2094. Escritura N ^o 169 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría 1 ^a , por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "César Arrocha Graell & Cia. S. A."			
As. 2095. Diligencia de fianza extendida el 4 de Febrero de 1943, en el Despacho del Juzgado 19 del circuito de Panamá, por la cual Delia Alba de Alba, hoy Delia del Carmen Alba de Villalobos constituye hipoteca sobre la finca N ^o 4289 de la Provincia de Panamá, con el fin de asegurar las costas a que ella pueda ser condenada en el juicio ordinario que tiene entablado contra Florencio Harro medio Arosemena y los herederos de Eduardo Icaza.			
As. 2096. Escritura N ^o 77 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se reforma la cláusula sexta del Pacto Social de la sociedad R. Mateu C. & Compañía Limitada.			
As. 2097. Escritura N ^o 78 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Gregorio Chuljak hipoteca una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a la sociedad R. Mateu C. & Compañía Limitada.			
As. 2098. Escritura N ^o 94 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 2 ^a , por la cual John Clifford Stone y otro, venden a George Raymond Blake y Eleanor Clementine Blake un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, y los compradores constituyen hipoteca para garantizar el pago del saldo deudor.			
As. 2099. Escritura N ^o 96 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 2 ^a , por la cual John Clifford Stone y otro, venden a Edith Juliana Brunhem un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo deudor.			
As. 2100. Oficio N ^o 88 de 5 de Febrero de 1943, del Juzgado 4 ^o de Panamá, por el cual se ordena la cancelación.			

ción de la fianza hipotecaria otorgada por Elias Ramos Márquez a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Marcos Vargas.

As. 2101. Escritura N° 72 de 4 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Julio Domínguez Romay promete vender una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a la sociedad denominada Sociedad Benévola Istmeña.

As. 2102. Escritura N° 196 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Hugh G. Robertson un lote de terreno en San Félix, hoy Distrito de Remedios.

As. 2103. Escritura N° 916 de 30 de Octubre de 1942, extendida ante José Díez del Corral y Bravo, Notario en Burgos, España, por la cual se adiciona la Escritura que se refiere al asiento del Diario N° 5279 del Tomo N° 29.

As. 2104. Patente Profesional N° 240 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ricardo González Vázquez, domiciliado en esta ciudad.

As. 2105. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2250 de 12 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José María Pacheco, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2106. Escritura N° 91 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6147 del Tomo N° 29.

As. 2107. Escritura N° 167 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual R. W. Hebard & Co. of Panamá Inc. vende una finca a Raquel Arias de Preciado.

As. 2108. Oficio N° 66 de 5 de Febrero de 1943, del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual dicho Tribunal comunica que por providencia de 4 de Febrero de 1943, ha admitido la demanda ordinaria propuesta por Pedro A. Silvera, como apoderado general de Manuel Quintero Villarreal, contra Francisco Samudio Tribaldos, Elida González Villarreal y Nemesio Castillo, para que se declaren que son nulas varias inscripciones de fincas de la Sección de Chiriquí.

As. 2109. Escritura N° 137 de 2 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la Tercera sesión de la Junta de Accionistas de la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces celebrada el 26 de Enero de 1943.

As. 2110. Patente General N° 298 de 30 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de On Chang Young (a) Jorge Chang, domiciliado en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 2111. Certificado N° 297 de 6 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Compañía Licorera de Panamá S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2112. Certificado N° 298 de 6 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Compañía Licorera de Panamá S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2113. Certificado N° 299 de 6 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Compañía Licorera de Panamá S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2114. Certificado N° 300 de 6 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Compañía Licorera de Panamá S. A., domiciliada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Febrero de 1943.

As. 2115. Escritura N° 195 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual José Luis Fernández vende al Gobierno Nacional un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 2116. Patente Comercial de 1ª Clase N° 467 de 30 de Enero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rodríguez y de León, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 2117. Escritura N° 204 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título constitutivo de dominio de la nave denominada "Griselda", de propiedad de Diego Andrade,

expedido por el Juez 3º del circuito.

As. 2118. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2607 de 4 de Febrero de 1943, extendida a favor de Emérita Pineda de Kuan, domiciliada en la ciudad de Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 2119. Resolución N° 18 de 22 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se adiciona la Patente de Privilegio N° 4 de 27 de Junio de 1941, concedida a la sociedad E. I. Du Pont de Nemours and Co. de Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 2120. Escritura N° 162 de 2 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Lidia Rivera de Sogandares, Lastenia Rivera de Suárez, Juan Rivera de Zeballos, Horacio Rivera Beluche, Alberto Rivera Belucha y Leonor Alvarado de Lombardi, confieren poder a Juan Lombardi.

As. 2121. Escritura N° 209 de 9 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad George L. Maduro, Sucesores, Limitada.

As. 2122. Escritura N° 207 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Rosina Ortega Rodríguez vende a Ubaldino Ortega Rodríguez un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2123. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2626 de 8 de Febrero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Tivoli Radios S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2124. Escritura N° 193 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a George Delaney Hunt dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 2125. Diligencia de fianza extendida el 10 de Febrero de 1943, en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual Elias Ramos Márquez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Alfonso Clark.

As. 2126. Escritura N° 211 de 9 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Martha Hart vende a Rogelio Antonio Fábrega dos fincas situadas en las Sabanas de esta ciudad, con las mejoras que una de ellas declara.

As. 2127. Escritura N° 172 de 9 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza los documentos que contienen la disolución, por consentimiento unánime de todos los accionistas, de la sociedad denominada Compañía Scotia de Vapores S. A.

As. 2128. Escritura N° 212 de 9 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Iglesia Católica hace una cancelación parcial hipotecaria a Juan Evangelista Ovalle Quintero.

As. 2129. Escritura N° 1086 de 20 de Noviembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Lavinia Hurtado de Noriega y Ciro Antonio Quintero venden a Carlos Bethancourt un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca de los vendedores.

As. 2130. Escritura N° 191 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Lavinia Hurtado de Noriega y Ciro Antonio Quintero cancelan hipoteca a Carlos Bethancourt.

As. 2131. Escritura N° 133 de 4 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Fidela Silva Robles vende a Alfonso Gutiérrez Silva y otros, una finca en este Distrito.

As. 2132. Escritura N° 2 de 9 de Noviembre de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Silverio Villarreal vende a Herclia Villalaz de Alba la finca N° 2847 de la Sección de Los Santos.

As. 2133. Escritura N° 213 de 9 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Juan Ovalle Quintero vende a Manuel Encarnación Amador una finca en esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre la misma finca, con anticresis.

As. 2134. Escritura N° 216 de 10 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual El Club S. A. vende a Santiago Flores Hernández un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y éste vende el mismo lote a Juan Bautista Graiales.

As. 2135. Escritura N° 969 de 9 de Agosto de 1939, de la Notaría 1ª, por la cual Hans Elliot vende a Vera Jansen de Elliot una finca situada en esta ciudad.

As. 2136. Escritura N° 178 de 10 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la Junta Directiva de "W. Ch. Lamb & Cia. S. A.", celebrada el 4 de Febrero de 1943.

As. 2137. Diligencia de fianza extendida el 10 de Febrero de 1943, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Carmen Montilla constituye hi-

poteca a favor de la Nación, sobre finca en esta ciudad, para garantizar la excarcelación de Salomé Urrutia.

As. 2138. Escritura N° 173 de 9 de Febrero de 1943. de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Basilio Borochis dos lotes de terreno de la Sección "C" de Altos de Juan Díaz.

As. 2139. Escritura N° 130 de 2 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, declaran cancelada una hipoteca constituida por Navarrete, Martínez y Cía. Ltda.

As. 2140. Escritura N° 1054 de 3 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa María Chanis y otros, declaran cancelada una hipoteca constituida por Navarrete, Martínez y Cía. Ltda.

As. 2141. Escritura N° 1055 de 3 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, venden a Navarrete, Martínez y Cía. Limitada un lote de terreno; y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente una hipoteca y anticresis; y la sociedad compradora constituye hipoteca.

As. 2142. Escritura N° 35 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocolizan varios documentos del Club Boquete.

As. 2143. Escritura N° 64 de 13 de Enero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Antonio Sabio vende a Camilo José Quelqueáeu y Leonor Angel González el establecimiento "La Imperial" situado en esta ciudad.

As. 2144. Escritura N° 159 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, Quelqueáeu y González Limitada.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día 27 de Febrero próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la Contraloría General de la República, propuestas para la instalación del Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B. 10.00 en efectivo o en cheque certificado.

Panamá, Enero 27 de 1943.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás cabeceras de Provincias, se encuentran listos para ser entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente se les requiere que obtengan dichos formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el día quince de marzo próximo.

Panamá, Febrero 9 de 1943.

AVISO OFICIAL

En vista de las consultas que se han hecho sobre el particular, la Administración General de Rentas Internas hace saber a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se tendrá como gastos deducibles de sus rentas brutas las sumas que hayan pagado por razón del impuesto adicional de inmuebles, del tres por mil, creado por razón de la guerra actual mediante el Decreto-Ley N° 25 de 1942.

Cuando el Tesoro Nacional devuelva a los contribuyentes de este último impuesto las sumas a que tengan derecho, se liquidará y cobrará el impuesto sobre la renta por las cantidades que se acordaron.

Panamá, Febrero 13 de 1943.

EDUARDO E. BRICEÑO.
Administrador General de Rentas Internas.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente cita, llama y emplaza a César Augusto

Vásquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce días (12) hábiles más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de hurto.

La parte resolutoria del auto de enjuiciamiento, dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos: Las Tablas, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Con lo expuesto, queda evidenciado que existe en el sumario la prueba que para dictar un enjuiciamiento contra los acusados, requiere el artículo 2147 del Código Judicial. Por tanto, el suscrito Juez Primer Suplente del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, abre causa criminal contra César Augusto Vásquez y Modesto Pinto, de generales desconocidas, por el delito de hurto que castiga y define el Capítulo 19 Título XIII, Libro II del Código Penal y confirma la detención decretada por el Funcionario de instrucción el ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Como los procesados no tienen domicilio conocido y no se sabe su paradero, procedase a su notificación de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial.

La fecha para la celebración del juicio oral en audiencia pública en este negocio, se señalará tan pronto se surtan los efectos de la notificación de esta resolución.—Notifíquese y cóptese.—(fdo.) Justo P. Espino.—El Secretario, (fdo.) Leandro Ulloa".

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura de los acusados y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

Dado y sellado en la ciudad de Las Tablas, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial, por el presente cita, llama y emplaza a los señores:

Rita Cohen de Acoca, Jesús Gargallo Centol, Juan Francisco Patterson y Rosa Villalaz de Pezet, cuyos paraderos se ignoran, para que se presenten a estar en derecho en la "Demanda Ordinaria de nulidad y Reivindicación" (Acción Popular) propuesta por Julio Rangel y La Nación como coadyuvante, contra la Compañía L. Martínez S. A., anteriormente Grebien & Martínez, Inc. representada por el señor Louis Martínez.

Para conocimiento de los emplazados se transcribe a continuación la providencia por medio de la cual se accoge la demanda y se ordena dar el correspondiente traslado a los demandados:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Se admite la anterior demanda ordinaria de nulidad y reivindicación propuesta por Julio Rangel contra "Compañía L. Martínez S. A.", anteriormente "Grebien & Martínez, Incorporada" (Grebien & Martínez Inc.), representada por Louis Martínez, Angela Patterson, Julia Escasany de Chamionetti, Rita Cohen de Acoca, Efigenia Baquero, Raquel Baquero de Castillo, Emperatriz Lamos Rengifo, Luis Jacinto Saravedra, Blanca Bernal de Sotomayor, José Luis Sáez, Julianita de León de de León, Jesús Gargallo Centol, Juan Francisco Patterson, Inés Quelqueáeu de Fábrega, Rosa Villalaz de Pezet, Isabel Jivera de Lloyd, Antonia Oliver de Company, Mariano Sosa Calviña, Juana Wong de Lowe, Carlota Wong de Lowe, María del Pilar Velásquez de Calvo, Judith Ensenat de Chamionetti, Josefina Recorro de Calvo, "Icaza & Compañía Limitada", representada por Carlos Icaza Arosemena, Carlos Icaza Arosemena, Hersilia Icaza viu-

da de Cucalón, Ida Isabel Icaza de Preciado, Ernesto Icaza, Florencia Icaza, Eduardo Icaza Arosemena, María Icaza, Carmen Eloisa Icaza de Jiménez y Norma Inés Icaza.

La Nación, representada por el Fiscal de este Tribunal, será tenida como coadyuvante.

Dése traslado de esta demanda a cada uno de los demandados por el término de cinco días y se les advierte que de no dar contestación a la demanda dentro del término indicado, se continuará el juicio en los estrados del tribunal, y, después de su rebeldía, no se les oirá hasta tanto que paguen una multa de cinco balboas (B. 5.00) a favor del demandante. (Artículo 354 del Código Judicial).

Como se ignora el domicilio de los demandados Rita Cohen de Acoca, Jesús Gargallo Centol, Juan Francisco Patterson y Rosa Villalaz de Pezet, se ordena emplazarlos por edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial.

Los demandados están en la obligación de nombrar un apoderado que los represente a todos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1092 del Código Judicial, en relación con el 341 ibidem.

Téngase a Felipe O. Pérez, como apoderado del demandante, con las facultades que se le otorgan en el poder conferido, lo cual se ordena poner en conocimiento de los demandados.

Notifíquese. (fdo.) Morales.—(fdo.) Guevara T.—Secretario.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez de la mañana, por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco días.

El Magistrado,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario,

Andrés Guevara T.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Cuarto Municipal del Distrito, Primer Suplente, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a GREGORIO DOMINGUEZ, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, en julio de 1940, casado, carpintero, con cédula de identidad personal No. 47-29569, reo del delito de lesiones personales, para que se presente dentro del término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia al Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria, dictada en el juicio seguido en su contra, por el delito de lesiones personales y que dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diciembre diez de mil novecientos cuarentidos.

"VISTOS: Este tribunal dictó el veintinueve de mayo del corriente año, auto de enjuiciamiento contra Gregorio Domínguez, por el delito de lesiones personales inferidas a Jorge Arturo Alvarado, que a continuación se inserta:

"Con motivo de las lesiones que recibió Jorge Arturo Alvarado, en julio de 1940, el señor Juez Segundo Municipal de este Distrito, quien para ese entonces conocía de asuntos criminales, inició la investigación de los hechos tendientes a descubrir la persona del delincuente y establecer el cuerpo del delito. Mas tarde, en orden a reciente ley Orgánica, del Ministerio Público, el caso pasó al Personero Segundo Municipal, funcionario éste que, luego de concluir la investigación envió las informativas a este tribunal solicitando se abriera causa criminal contra Gregorio Domínguez por existir contra él, en el expediente, elementos de responsabilidad criminal, que lo señalan como agente activo del hecho punible.

"Estudiadas como han sido cada una de las piezas del proceso, el suscrito encuentra en ellas acreditado el cuerpo del delito con el certificado médico, que obra a fojas 19; y con la declaración del ofendido, la confesión que hace el autor del hecho criminoso, y la deposición de los señores Paula Rita de Domínguez, Félix Alemán Miranda, Julio A. Martínez C. y otras más se ha establecido la responsabilidad criminal del agente que ejecutara el acto violatorio de la ley penal, de suerte que un encausamiento se impone.

"Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra

Gregorio Domínguez, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, con residencia en calle "E", No. 4, casado, carpintero, con cédula No. 47-29569, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Capítulo II, Título XII, libro II del Código Penal y ordena su detención.

"Se sobresee definitivamente a favor de Félix Alemán Miranda, de generales conocidas en estas diligencias, por falta de pruebas.

"Se señalan las nueve de la mañana del día veintidos del presente mes para llevar a cabo la audiencia oral en esta causa. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes hacer valer en este juicio.

"Nombre el encausado su defensor, pues en caso que no lo hiciere el Tribunal le nombrará uno de oficio. Cópiese, notifíquese. (fdo.)

"En virtud de encontrarse el procesado prófugo, se le emplazó y se siguió la causa por los trámites de reo ausente hasta llevarse a efecto la audiencia oral para luego, como acontece ahora, hallarse el caso en estado de ser resuelto, por sentencia.

"Durante las alegaciones hechas por las partes, el señor Agente del Ministerio Público solicitó se profiriera sentencia condenatoria contra el proceso Domínguez, por considerar dicho funcionario que contra él se han acumulado los elementos de responsabilidad criminal y establecido plenamente el cuerpo del delito, así como que, la evasión del enjuiciado lo vincula una vez más al hecho criminoso que se le imputa. El señor defensor del encausado arguyó solo en su favor la circunstancia de que, la evasión no puede tenerse como agravante por cuanto que no está calificado en delito mientras no se use, para obtenerla, de medios coercitivos, violentos, contra la propiedad o las personas.

"Así pues, oído el concepto del funcionario investigador, y estudiadas como han sido cada una de las piezas del expediente, de generales conocidas en esta actuación, ha violado el artículo 319 del Código Penal y por consiguiente se ha hecho acreedor a la pena que dicha disposición tiene establecida, o sea la que fluctúa entre tres meses a un año de reclusión.

"Ahora bien: como el procesado Domínguez es persona adicta a delitos contra las personas, ya que su record público así lo indica, la pena que debe imponerse no puede ser la del minimum sino aquella que, además de llevarlo hacia el camino de la generación, sea una sanción que satisfaga las exigencias sociales, puesto que es la sociedad la que reclama se sancione a los transgresores de las normas jurídicas.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, condena a Gregorio Domínguez, de calidades conocidas en esta causa, a sufrir la pena de seis meses de reclusión en el establecimiento de castigo que el Ministerio de Gobierno y Justicia indique, por el delito de lesiones personales inferidas a Jorge Arturo Alvarado, y al pago de las costas procesales.

"El reo tiene derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido.

"Esta sentencia se notificará por edicto, y una vez hecho esto, consúltese con el superior.

"Fundamentos: artículos 17, 18 y 319 del Código Penal, y 2157, 2215 y 2216 y demás correlativos del Código Judicial. Notifíquese, cópiese y consúltese. (fdo.) Esteban Rodríguez.—El Secretario. (fdo.) Luis M. Soto.

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial para que efectúen la captura del reo y a los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a Domínguez, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2608 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal, hoy 26 de enero de 1943, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez, Primer Suplente,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Matías Mendoza, triguero, ba-

jo de estatura, de cabello liso, natural de Penonomé y cuyo demás datos de identificación se desconocen y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto de ganado vacuno", sentencia ésta que en segunda instancia dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero quince de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos: En sentencia de fecha once de noviembre último impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón a Matías Mendoza, reo ausente, la pena de veinte meses de reclusión por considerarlo culpable del delito de hurto de ganado vacuno, cometido en perjuicio de Daniel Barrera.

El Tribunal ha examinado todo el proceso, por haber sido elevado ese fallo en consulta y encuentra que tiene en realidad fundamento jurídico porque indudablemente se apoya en el artículo 2153 del Código Judicial.

Eso es así, porque como bien lo afirma el funcionario consultante las declaraciones de Clementina Hernández, Encarnación Gutiérrez, Julio Mock y Juan Estrada no solamente constituyen el cuerpo del delito, sino también la culpabilidad del procesado.

Como la pena también ha sido graduada correctamente, se considera que procede la aprobación de la sentencia consultada, y así lo hace este Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Ricardo A. Morales.—J. D. Moscote.—L. Hincapié.—Enrique D. Díaz. Erasmo Méndez.—Andrés Guevara, Srío.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Thomas Earl Price, norteamericano acantonado en Fort Randolph, Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales". La parte resolutoria de la sentencia de segunda instancia dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero dieciocho de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

El fallo del Juez Segundo del Circuito de Colón, con el cual cierra el juicio que se siguió a Thomas Earl Price como herido de William Charles Coleman, explica por sí solo las características del caso.

Ese fallo es el que sigue:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

En uno de los cabarets situados en la Avenida Bolívar de esta ciudad, en la noche del sábado 9 de agosto del año próximo pasado, el soldado norteamericano William Charles Coleman fue agredido a puñetazos por otro soldado norteamericano que responde al nombre de Thomas Earl Price; a consecuencia de esta agresión resultó Coleman con una pequeña herida contusa en la frente, región de la ceja izquierda, y excoriación en la mejilla izquierda.

Por auto de fecha 29 de agosto de 1941, este Tribunal declaró con lugar a seguimiento de causa contra el sindicado Thomas Earl Price, por el delito de lesiones personales, auto del cual fue notificado 15 de septiembre de ese mismo año. La audiencia oral de la presente causa tuvo que ser pospuesta en varias ocasiones porque el procesado no compareció al Tribunal en las horas y días señaladas para la celebración de la misma. Por esta causa

ma razón fue declarado incurso en la multa de cien balboas su fiador Leo. W. Shauhnessey, por auto de fecha 23 de octubre del año próximo pasado.

Seguidas las normas indicadas por los artículos 2343, 2344 y 2345 del Código Judicial, el reo Price fue declarado en rebeldía por resolución de fecha 16 de septiembre próximo pasado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2346 del mismo cuerpo de leyes, y se señaló nueva fecha para la celebración de la audiencia oral de la presente causa.

Celebrada que ha sido la audiencia oral de este juicio y debidamente firmada el acta respectiva, toca al suscrito fallarlo en primera instancia, lo cual hace, basado en los siguientes considerandos:

La herida sufrida por Coleman le ha dejado señal permanente en el rostro, según el certificado médico expedido por el doctor Federico Rodríguez Emiliani, que obra a folios 14.

El ofendido William Charles Coleman señala como autor de la herida sufrida por él la noche de autos a Thomas Price, o sea el procesado en estas diligencias, y manifiesta, que entre ellos, no medió discusión alguna.

El procesado Thomas Earl Price en su indagatoria visible a folios 6, manifestó lo siguiente:

"Fui yo la persona que en la noche del sábado último y en un cabaret de la Avenida Bolívar golpeé con la mano en el rostro al soldado William Charles Coleman, después de estar discutiendo con él. Este señor y yo siempre hemos tenido disgustos debido a que él como superior mío siempre me está intratando de palabras y poniéndome en ridículo".

La confesión espontánea del procesado Price no deja lugar a dudas que hubiese mediado un tercero en la agresión que ha dado origen al presente negocio y de que el procesado hubiese obrado en legítima defensa al agredir al ofendido Coleman.

Aunque no hay constancia de ninguna violación de la ley penal anterior a la que ahora se juzga, no puede imponerse al reo el mínimo de la pena pedido por su defensor por la falta de provocación por parte del ofendido y por la forma traicionera que empleó en el ataque.

La disposición penal infringida es el artículo 319 de nuestro Código Penal, párrafo segundo.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, condena a Thomas Earl Price, norteamericano, de treinta y dos años de edad, soltero, soldado acantonado en Fort Randolph, a sufrir la pena de un año de reclusión, como reo culpable del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de William Charles Coleman, y al pago de los gastos procesales. Esta pena será cumplida en el lugar que el Poder Ejecutivo indique. Tiene derecho el reo a que se le compute como parte cumplida de la pena el tiempo que estuvo detenido preventivamente en relación con el presente caso, o sea desde el 10 de agosto de 1941 el 11 del mismo mes.

Como el reo ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del mismo modo a que se refiere el Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 1, 17, 37, 43, 319 inciso segundo, del Código Penal; 2034, 2153, 2219, 2231, 2245 y 2349 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltase.

(Fdos.) Hermógenes de la Rosa.—José J. Ramírez, Secretario.

La revisión de los autos ha convencido al Tribunal de que el fallo insertado no deja nada que desear porque se ajusta tanto a los hechos como al derecho comprobado.

Por tanto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdos.) J. D. Moscote.—L. Hincapié.—Enrique D. Díaz. Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—Andrés Guevara, Srío.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)